



HERALDO de GERONA



Jueves

7 de diciembre

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE AVISOS Y NOTICIAS

CARTA FRACTURADA

Excelentísimo señor

don Pedro Cornel y Cornel

Con tan legítimo orgullo como singular acierto mandaba usted, mi distinguido y respetado amigo, el regimiento de Guipúzcoa, cuando allá por los años 92 ó 93 escribió á usted en igual forma y por parecido motivo, una carta en la que reseñaba un paseo militar que aquel cuerpo efectuó yendo yo de agregado civil. Entonces se trataba de recordarle á usted las incidencias del acto; hoy se trata de darle noticia de los detalles de uno, que para satisfacción de todos debía usted presidir y al que no pudo concurrir por ese maldito reuma que le molesta tan amenudo y para el que le deseo un pronto y eficaz remedio.

Por esta razón creo que debo contarle lo que hicieron los que debieron honrarse con ser sus compañeros de viaje.

A la hora convenida y en el expreso de mediodía, salieron para Figueras, don José Montaner, digno gobernador civil de esta provincia, don Rafael de Eulate, ilustrado delegado de hacienda en la misma y don Manuel Catalá, apreciado alcalde de esta ciudad, con el fin de visitar el vetusto castillo de San Fernando y pasar una noche entre aquellos hospitalarios moradores. A dichas autoridades acompañaban varios individuos de la comisión que preparó los festejos celebrados en las ferias últimas y que, agradecidos á la cooperación que el regimiento de Asia tan desinteresadamente les prestara, habíanse propuesto darle personalmente las gracias y hacer de ello público testimonio. Unieronse pues, á los antes citados, los señores don Juan Boxa, don Pedro Lliurella, don Federico Bassols, don Antonio Montaner, don Amado Camós, don Adolfo Jaumeandreu, don Rafael Martell, don José García y este humilde cronista. El viaje fué rápido y animado.

El digno coronel del regimiento de Asia, que por casualidad había tenido noticia de la llegada de aquellos señores, acompañado de varios jefes y oficiales, esperaba en la estación. También esperaban en ella al señor gobernador una comisión del ayuntamiento y las pocas personas que se habían enterado de su llegada.

Hechas las presentaciones entre los desconocidos, cambiados afectuosos saludos con los amigos, se emprendió, en varios carruajes, la marcha al castillo, empezando, después de descansar breves momentos en el pabellón del coronel Aldea, la visita de aquella fortaleza.

Fué dicha visita, ilustre general, de continua admiración y aplauso por parte de todos, al buen orden, aseo y buena disposición que en todas partes reconocíamos y fué también de continuadas lamentaciones, por la mia, del estado en que se halla, por causa de la escasez de dinero ó por lo que sea, el artillado del castillo de San Fernando. ¡115 años cuentan algunos de los principales cañones!

Usted, que ha tenido la bondad de honrarme con su amistad desde hace tiempo, sabe la afición que para cosas militares he sentido siempre y conoce el cariño que á lo militar y á los militares profeso; por esto no estrañará que en el castillo de Figueras me hallase muy á mi gusto y me entretuviese agradablemente en verlo todo y en preguntar muchas cosas que, con una complacencia que en el alma agradezco, se servían contestar aquellos amables

cicerones. Admiré la limpieza extraordinaria de los dormitorios, el buen orden de los repletos almacenes, el confort del cuarto de banderas, la excelencia de los ranchos, la comodidad de los comedores de tropa dispuestos con blanco mantel y limpios vasos, la bien surtida biblioteca de oficiales, la tan completa sala de tiro, la elegante sala de esgrima, la completísima imprenta y taller de encuadernación, la bonita capilla en la cual se vé la mano cuidadosa del capellan en todos sus detalles, la escuela de primera enseñanza para los soldados cuyo reglamento interior es perfecto, la cantina de oficiales, la carpintería, herrería, armería, sala de música, ballerizas, cuerdas, lavaderos, talleres, oficinas y tantas y tantas cosas que ya no acierto á enumerar. Todo nos fué enseñado con una paciencia extraordinaria por el simpático coronel y sus acompañantes, que no nombro porqué me es imposible recordar á tantos por su nombre aunque no olvide á ninguno por sus atenciones. Los señores Montaner, Eulate, Catalá, Boxa y, en una palabra, todos los visitantes, se deshacían en justos elogios de la perfecta organización de aquel regimiento y del buen orden que por doquiera dominaba.

En el cuarto de banderas fué hecha entrega al regimiento, de un modestísimo regalo que los visitantes hacían como demostración del agradecimiento y cariño que por él sienten. Consiste este en un trozo de mármol negro, en uno de cuyos ángulos está el escudo de Gerona grabado en plata bruñida, debajo del cual hay una plancha de plata mate, figurando un pergamino, enlazada con un ramo de oro, en el que se vé la siguiente inscripción: «Ferias y fiestas de Gerona en 1899—Recuerdo de gratitud al regimiento de Asia». Es un regalo modesto sí, pero de mucho gusto artístico, honrando por su labor al reputado artífice gerundense don Luis Desoy. La entrega de este presente motivó sentidas frases de simpatía y gratitud que se cruzaron entre los señores Aldea y Catalá y demostraciones de la más espontánea cordialidad entre militares y paisanos.

Se tomó el aperitivo en la cantina de oficiales, se visitó al gobernador militar del castillo, que recibió á los visitantes con esquisita cortesía y estos y los acompañantes nos dirigimos á la fonda de Paris en cuyo comedor había, muy bien dispuesta, una mesa para cincuenta cubiertos. Todos fueron empleados. Sentáronse en ambas presidencias el señor gobernador civil de la provincia y señor alcalde de la capital, que tenían respectivamente á sus lados á los señores delegado de hacienda y coronel de Asia, y un señor comandante y el señor concejal-sindico de Gerona. Los demás sitios fueron sin distinción, pero procurando alternar un paisano con un militar, ocupados por los tenientes coroneles Arnaiz y Cotrina; comandantes Iturralde, Campagny, Moran y Poveda; capitanes Rodríguez, Quixano, González, Sanz, Ballesteros, Perez, Perez Xifre y Acedo; tenientes Montojo, Tejero, Larrazabal, Dorrongo, Casanova, Sanguino, Gutierrez, Muñoz, López Colomer, Campins y Cotrina; músico mayor Lodeiro; capellan Coi; los invitados y otros que, sintiéndolo, no acertamos á recordar. Reinó la mayor expansión, se habló de todo con animación y alegría, se comió mucho, se bebió bien y se fumó de lo bueno. Allí como en todas partes se le recordó á usted, distinguido general, lamentando su ausencia y lo que la motivaba. Los brindis fueron pocos y

cortos; muy sentido el del señor Aldea, muy expresivo el del señor Catalá, muy gráfico el del señor Eulate y elocuentísimo, como todas sus oraciones, el del señor Montaner que recordó una cuarteta de antigua zarzuela, para hacer una hermosa figura con que ensalzó la espléndida y gallantera de los anfitriones y á la que añadió un afectuoso saludo á la laureada bandera de Asia y á todos los componentes del brillante regimiento, desde su bizarro coronel hasta el último soldado. Fué una fiesta espléndida y cordial.

En cómodos carruajes fuimos llevados otra vez al castillo, dónde para llegar al colmo de los obsequios se nos tenía preparado un baile. Efectuóse este, amenizado por parte de la banda del cuerpo convertida en orquesta, en un bonito salón, animado por casi todos los jefes y oficiales de aquella guarnición, con el general Borja á la cabeza, y adornado con distinguidísimas damas y lindas señoritas, que apesar de mi buen deseo no sé si acertaré á nombrarlas bien y sin omisiones. Recuerdo á las señoras, doña Julia Tornadijo, doña Desamparados Ferrando, doña Carmen Inglés, doña Antonia Sanchez, doña Ana Ferrer, doña Pura Ruiz y señoritas de Soler, Milagros Pérez, María Luisa Arnaiz, Isabel Vieto, Sara Borja, Africa Pérez, Adolina Avellan, Isabel Sanz é Isabel Avellan. (Mil perdones á la que haya podido olvidar).

Bailaron el rigodon de honor los señores gobernador civil, delegado de hacienda, alcalde de Gerona y coronel de Asia con las señoras del gobernador militar, del coronel de Asia, del comisario de guerra y de un comandante. Después bailóse á discreción, incluso una sardana en honor á los catalanes que allí estábamos y porqué, dijo el señor Aldea, el de Asia es el regimiento del Ampurdán, hasta altas horas de la madrugada. El buffet fué continuo: hubo extraordinario derroche de pasteles, pastas, dulces, vinos... de todo.

Con gran sentimiento de nuestra parte hubo de darse por terminada tan agradable como lucida fiesta; habíamos decidido regresar en el expreso de la mañana y la hora de partir estaba cerca. Nos despedimos con pesar de tan hospitalarios señores, hubo mútuos y sinceros ofrecimientos y promesas de visitas, nuevos obsequios y por fin... la partida, en carruajes hasta la estación y en el expreso hasta Gerona.

Se ha hecho esto muy largo, estimado general, debido á mi ramplon estilo y mis escasísimas facultades de cronista, y es fuerza terminar aun dejando de consignar atenciones y obsequios, observaciones y elogios, agradecimientos y amistades. Si ha tenido usted la paciencia de leer esta carta, lo que se puede esperar de sus bondades para conmigo y del convencimiento que habrá adquirido enseguida de mi buena intención al escribirla, si la ha leído usted hasta aquí, no la tire sin terminar su lectura porque voy á darle conocimiento de una idea del coronel de Asia, aceptada con entusiasmo por el señor Montaner, con fé por el señor Catalá, con gratitud por todos los gerundenses devotos admiradores de su heroico defensor y con aplauso por todos los presentes.

En el que fué calabozo de aquel mártir de su deber y de su patriotismo, en la celda (hoy respetado lugar) que sirvió de cárcel al general Alvarez, no hay más que una modesta lápida exterior que perpetúe la memoria de su ilustre antecesor de usted, debida á la bondad y buena memoria

de un compañero suyo; ni una simple columna, ni un relieve, ya que no un monumento, en aquellas paredes ensangrentadas que solemnizan el lugar y que pateticen la admiración de las generaciones que han sucedido á la que Alvarez defendió con la vida. Este olvido, con un patriotismo elogiado y con una admiración por los héroes, por todos conceptos digna de encomio, querría el coronel Aldea remediarla, y á este fin solicitó nuestro apoyo y ofreció incondicionalmente toda la cooperación del regimiento de Asia. Yo, el más humilde de todos aquellos señores, me permito solicitar de usted el suyo valiosísimo para obra tan meritoria, fiado en que su demostrado espíritu militar, su probado amor á la patria y su admiración por sus ilustres hijos, harán de consuno que acepte el pensamiento y coadyuve á su realización.

Siempre á sus órdenes, y con igual afecto, su amigo

q. l. b. l. m.

Juan Antonio Espües.

Gerona 5 diciembre, 1899.



Un recadito al alcalde

Eso de que los barrenderos de la ciudad, levanten, al practicar la operación de su cargo, una nube de polvo que molesta á los vecinos y á los transeúntes, es cosa, señor alcalde, que no debe ser, y mucho menos, que la causa esté en la falta de enseres para regar que tiene el cuerpo de barrenderos.

Ni aun considerando que el ayuntamiento trata de arrendar el servicio de limpieza para plazo breve, encontramos explicación á tanta desidia. Por esto se la hacemos á usted presente, esperando que en la forma menos costosa, pero más breve, dotará á los barrenderos de los útiles necesarios para desempeñar bien y sin perjuicio de nadie, su cometido.

Para dar cabida al escrito que hemos recibido para su publicación, y que hemos incluido en la «Sección libre» de este número, y á la «Carta fracturada» que publicamos, nos vemos en la precisión de retirar del mismo otros originales que teníamos preparados y á los que iremos dando salida en ediciones sucesivas.

Por la junta de clases pasivas han sido concedidas las siguientes pensiones que han de ser abonadas por la Tesorería de hacienda de esta provincia.

A don Dionisio Marco Ibarra, teniente de infantería, la de 168'75 pesetas mensuales en concepto de retiro definitivo y á don Juan Ferrer Monell, guardia civil, la de 337'56 pesetas anuales en concepto de retiro provisional.

Ha sido nombrado ayudante de campo del general de división don Pedro Cornel, comandante general de la octava división, primera de este cuerpo de ejército, y gobernador militar de esta

provincia, el capitán de artillería, que sirve actualmente en el primer regimiento de Montaña, don Sebastian Albar y Anglada.

A don Cosme Faitg y Serradell y doña Maria Nou Saquer, vecinos de Bassagoda, como padres del soldado José Faitg Nou, fallecido en Ultramar, les ha sido concedida la pensión de 128'50 pesetas anuales que les han de ser abonadas por la pagaduría de la junta de clases pasivas.

El lunes falleció en esta ciudad nuestro antiguo amigo el comandante de infantería, oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, don Manuel Pavia, persona grandemente apreciada en Gerona.

La conducción del cadáver al cementerio, verificada en la tarde del mismo día, fué una verdadera demostración de duelo. Presidieron el cortejo el hijo del finado, un hermano político del mismo y los gobernadores militar y civil, dando piquete dos compañías de San Quintín con la música del regimiento.

Enviamos nuestro más sentido pésame á la familia.

Con objeto de pasar revista de armamento, de lo que es inspector, al regimiento de San Quintín y demás fuerzas de guarnición en Gerona, el próximo lunes vendrá á esta ciudad nuestro distinguido amigo el general de brigada don Francisco Perez Clemente.

El ayuntamiento de esta ciudad, en su última sesión acordó costear la vidriera en colores para uno de los ventanales de la iglesia en construcción de la calle de la Albareda.

Es verdaderamente extraordinario el frío que está haciendo y del que no basta á aliviar ni el sol que luce todos los días. El termómetro ha marcado en estos últimos dos y tres grados bajo cero, siendo por tanto muy regulares las heladas.

El sábado próximo á las 11 de la mañana se celebrará en la casa consistorial una subasta para enajenar las caballerías que posee el municipio y que destinaba al arrastre de los coches fúnebres.

Antes de ayer fueron conducidos á la delegación de hacienda, unos bultos de tejidos de contrabando aprehendidos en un comercio de Puigcerdá por un inspector de aduanas.

Han sido aprobadas las siguientes comisiones militares llevadas á cabo en esta provincia durante el mes de octubre último:

A don Alberto Salazar, maestro de obras de la comandancia general de ingenieros de Gerona, la que desempeñó en Hostalrich efectuando obras; á don Norberto Lopez, oficial 2.º de administración militar, por el cobro de libramientos; á don Miguel Aranda, primer teniente del regimiento de Asia, por la conducción de caudales á Olot y cobro de libramientos en la capital; á don Máximo Aza, capitán de la reserva de Lérida por las operaciones en el levantamiento del mapa militar, practicadas en Puigcerdá y á don Juan Camin, teniente auditor de tercera del cuerpo jurídico, por haber sido asesor de un consejo de guerra, celebrado en Figueras.

Al fin se ha establecido en España el envío de metálico por correo. Uno de los últimos números de la *Gaceta de Madrid* publica el real decreto correspondiente, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Desde el día primero de febrero próximo se admitirán á la circulación por correo, con la garantía del Estado, sin limitación de oficinas, valores en metálico que declarará el expedidor hasta la cantidad de 50 pesetas en cada envío.

El remitente de valores en metálico abonará en sellos de correos adheridos á la cubierta del objeto: 1.º—El derecho de franqueo correspondiente á una carta sencilla por cada cien gramos de peso ó fracción de 60 gramos y 2.º—Los derechos de certificados según la tarifa general».

En la mañana del lunes se verificó en esta zona de reclutamiento, sin incidente notable, la distribución y destino á cuerpo de los reclutas concentrados en ella el día primero del corriente.

El pasado lunes celebró la festividad de su patrona Santa Bárbara el destacamento de artillería de esta plaza, visitando los artilleros con tal motivo de gala y habiendo sido obsequiados con un rancho extraordinario.

La circunstancia de no haber podido asistir á la representación de la zarzuela «Jugar con fuego», con que inauguró el sábado último la temporada de Navidad en el Teatro Principal y el considerar que no basta haber visto la de «El reloj de Lucerna» celebrada el domingo siguiente, para juzgar de la labor de la compañía Cornadó, nos impide decir hoy lo que opinamos respecto de los artistas que la componen. Cuando nos hayamos podido hacer mas cargo de las facultades de cada cual, diremos, con la imparcialidad que guía nuestra pluma, lo que de ellas pensamos.

Respecto de la orquesta, que nos es muy conocida, podemos repetir por nuestra cuenta, lo que tantas veces hemos dicho, esto es: que está formada por apreciables ciudadanos, entre los cuales hay buenos músicos, pero que su conjunto deja siempre descontento á sus oyentes. Hablen sinó en apoyo de este aserto, las mil y una exclamaciones que á diario se oyen por los corredores del Teatro Principal. ¡Que lástima, que con regulares y aun buenos componentes, no se pueda tener una orquesta en Gerona! Vea el maestro, que parece tener facultades para ello, si en lo sucesivo saca de la orquesta más partido.

La concurrencia ha sido numerosa hasta ahora y sería de desear que continuase así.

El año natural que empieza en primero de enero próximo, es el que regirá en lo sucesivo en España y no el económico que empezaba el primero de julio y termina el 30 de julio del año siguiente. El año económico databa desde 1863 ó 1864 y, sino recordamos mal, sufrió también una interrupción igual á la que ahora se establece que duró poco tiempo.

En virtud de esta reforma serán anticipadas las elecciones de diputados provinciales que se celebrarán en el mes de marzo próximo.

En el templo que los salesianos están construyendo junto á la granja que poseen en la carretera de Puente Mayor, se está procediendo ya á la colocación de la cubierta.

Durante el mes de noviembre último, la representación en esta provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos ha recaudado por dicho producto, la suma de 293.918'30 pesetas. Como en igual período del año anterior se recaudó la de 269.408'10, resulta un aumento en favor de este año de 24.510'20 pesetas.

Ha fallecido en esta ciudad la señora

doña Mercedes Casademunt, tía de nuestro particular amigo, el concejal de este ayuntamiento don Narciso Plá.

Damos el pésame á la familia.

Después de brillantes ejercicios, ha obtenido en la universidad de Barcelona el grado de licenciado en filosofía y letras, con la nota de sobresaliente por unanimidad, el aventajado joven don Tomás Carreras y Artau, natural de esta ciudad y alumno de aquella facultad de derecho.

Felicitemos al agraciado.

Después de una breve estancia en esta capital y en Palamós ha regresado á Londres, su residencia habitual, nuestro paisano el ilustrado ingeniero de caminos, canales y puertos don Sebastián Tauler.

El lunes último, en un coche salón del expreso de mediodía, pasó por esta ciudad, en dirección á Francia, la eminente trágica Sarah Bernhardt que se detuvo en esta estación para comer en el restaurant de la misma.

El próximo lunes, á las 3 de la tarde, celebrará junta general la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País, en el local en que se halla instalada, de las casas consistoriales.

Nos alegramos que tan importante sociedad dé señales de vida y bueno sería que los socios procuraran asistir, respondiendo así á los buenos deseos que animan á los dignos individuos que componen la junta directiva para que sea un hecho el funcionamiento de un organismo que tantos beneficios puede reportar á los intereses morales y materiales de la provincia.

Desde el día primero del actual, presta la nueva empresa arrendataria, el servicio de coches fúnebres, haciéndolo por ahora, é interin monta el nuevo material, con el mismo que tenía el ayuntamiento.

Han sido nombrados maestros interinos: de Pau, don Eduardo Cortada; de Fornells de la Selva, don Francisco Ribot Juanals y de Belcaire, doña Josefa Ferrer.

La junta provincial de instrucción pública, en su última sesión acordó no cursar en lo sucesivo expediente alguno de rebaja de categoría ó reducción de escuelas, interin no se apruebe definitivamente el resultado del último censo de población.

Se ha dispuesto que se devuelvan las asignaciones y depósitos de garantía del músico mayor de San Quintín don José Margarit y del primer teniente de la escala de reserva don Emilio Torres.

Repuesto de las heridas que recibió en el hecho que conocen nuestros lectores, ha vuelto á encargarse de la jefatura del cuerpo de vijilancia de esta provincia, don Florencio Ampudia.

Hemos tenido la satisfacción de estrechar la mano de nuestros estimados amigos los señores don Enrique Bender, de San Feliu de Guixols y don José M.ª Fina, de La Bisbal.

El regimiento de San Quintín celebrará mañana, fiesta de la patrona del arma de infantería, una misa, á las once y media, en la iglesia de San Félix y al día siguiente á la misma hora y en el propio templo, la que dedica á sus compañeros difuntos.

También se dará mañana un rancho

extraordinario á la tropa de aquel cuerpo. Agradecemos al digno coronel del regimiento, señor Sayz del Campo, la atenta invitación que se ha servido hacernos para asistir á dichos actos.

—El médico higienista don Juan Jordi Ferreiro, tiene abierta una consulta especial para enfermedades venéreas y sifilíticas en su domicilio, Zapateria vieja, 7, 1.º, todos los días de 12 á 1.

—Hay quien pagaría miles de pesetas por conseguir el renacimiento de su caballo: no obstante la LOTION ANTISÉPTICA de L. Dequcant, aprobada por la academia de medicina de París, resuelve el problema á un precio infinitamente menor.—Depósito general: peluquería de la REAL CASA.—Frasco 8 francos.

—Para combatir la debilidad, falta de apetito, desarreglos nerviosos, enfermedades medulares, clorosis, etc., Jarabe de Hipofosfitos Gimbernat.—Frasco 10 reales.—Asalto, 14, Barcelona, y en todas las poblaciones.

—Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores *Vallentin y Cia.*, Banqueros y Expenduría general de lotería en *Hamburgo*, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

ALFREDO RAMIRO TORRENTE
Dentista - Progreso - 21 - principal

SECCIÓN LIBRE

Sobre la incapacidad de don Narciso Figueras y Duran, para el cargo de concejal

Los abajo suscritos, abogados en ejercicio del ilustre colegio de Gerona, invitados por el señor don Narciso Figueras y Durán, de este vecindario, á emitir dictamen acerca de si el hecho de ser el referido señor, dependiente de la razón social Planas Flaquer y compañía, contratista con el ayuntamiento para el alumbrado público por la electricidad, le incapacita para el cargo de concejal del mismo ayuntamiento, incapacidad declarada por real orden fecha 10 del actual, dicen:

Que siendo público el cargo de concejal y teniendo derecho todos los españoles, según el artículo 15 de la constitución del Estado, á ser admitidos al desempeño de los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad, la cuestión propuesta queda reducida á determinar si en el señor Figueras concurren las circunstancias de mérito y capacidad necesarias para poder ser admitido al desempeño del cargo de concejal del ayuntamiento de Gerona.

Las referidas circunstancias son exclusivamente, las enumeradas en el artículo 41 de la ley municipal vigente, todas las cuales comprenden al señor Figueras, por su cualidad de elector con más de cuatro años de residencia en el término municipal de Gerona y venir pagando con antelación de más de dos años una cuota por impuesto territorial comprendida en los dos primeros tercios de las listas de contribuyentes.

Esta regla de capacidad general en la que el señor Figueras aparece comprendido, sufre las limitaciones que enumera el artículo 43 de la propia ley municipal con exclusión de cualesquiera otra, y por consiguiente, es de evidencia que si el señor Figueras no se halla comprendido en ninguno de los casos de excepción que dicho artículo 43 señala, su capacidad para ejercer el cargo de concejal de este ayuntamiento es absoluta.

La resolución gubernativa declaratoria de la incapacidad del señor Figueras, invoca en su apoyo el párrafo 4.º del mencionado artículo 43 de la ley municipal y «una razón suprema de orden moral que se opone á que el señor Figueras ejerza el cargo de concejal, atendidas las circunstancias que en él concurren». A juicio de los suscritos, ni el señor Figueras está comprendido en la incapacidad que declara el mentado número 4.º del artículo 43

de la ley municipal, ni existe la razón suprema de orden moral á que alude la supradicha resolución.

La ley municipal en el artículo y lugar citados dice así textualmente: «En ningún caso pueden ser concejales:..... 4.º Los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su ayuntamiento, de la provincia ó del Establecimiento, de la real orden de fecha 10 del actual.—La real orden en esta causa de inculpa declara al señor Figueras, por ser éste, según propia confesión, empleado en el escritorio de la razón social Planas, Flaquer y compañía, con poderes amplios y bastantes para firmar en casos de ausencia del personal directivo y administrativo de la casa y ser esta contratista con el ayuntamiento del servicio de alumbrado público por la electricidad. Semejante interpretación del citado pasaje de la Ley es violenta é inadmisibles.

Las dudas á que el mismo puede dar lugar surgirán siempre del diverso valor de que es susceptible la frase LOS QUE DIRECTA Ó INDIRECTAMENTE TENGAN PARTE, que en el expresado lugar se emplea; pero el buen sentido y la jurisprudencia establecida por reiteradas resoluciones del poder central, entre las cuales, pueden consultarse con fruto las reales órdenes de 27 de octubre y 17 de diciembre de 1887, autorizan para afirmar que la citada frase alude á los que directa ó indirectamente participen del lucro que pueda derivarse para los contratistas de los servicios que realicen por cuenta de los ayuntamientos, y que la prohibición de la ley tiene solo por objeto impedir que los presuntos lucrantes lesionen en beneficio propio los intereses del municipio. Todavía, fundándonos en algunas de las aludidas resoluciones, cabe afirmar que no basta para la declaración de la incapacidad el hecho de ser mero participante en los lucros que el contratista pueda obtener, sino que es preciso, además, ser parte en la dirección ó administración del servicio ó suministro que sea objeto de la contrata; porque solo con este criterio pueden explicarse las reales órdenes de 12 de junio y 12 de diciembre de 1888, por las que se resolvió que no es motivo suficiente para declarar la incapacidad de un concejal, el mero hecho de ser accionista de una sociedad anónima que tiene contrato pendiente con el ayuntamiento, apesar de ser innegable la participación que en principio corresponde al accionista en los lucros de la sociedad emisora de sus acciones.

Ahora bien. La sociedad de Planas, Flaquer y compañía es colectiva. Las ganancias ó pérdidas que obtengan en sus negocios, deberán repartirse exclusivamente entre los socios que la constituyen, en el número de los cuales no figura el señor Figueras y Durán; luego no cabe que este lesione en beneficio propio los intereses del municipio, ni que por tal razón le alcance la causa de incapacidad establecida en el número 4.º artículo 43 de la ley.

No tiene más sólido fundamento la alegación, de que siendo el señor Figueras apoderado de los señores Planas, Flaquer y compañía con poderes amplios y bastantes para firmar en los casos de ausencia del personal directivo y administrativo de la casa, interviene en el contrato que esta tiene celebrado con el ayuntamiento y puede en tal virtud lesionar los intereses de éste. Semejante alegación sería, en cierto modo, atendible, si los poderes de que el señor Figueras disfruta le constituyeran en la clase de los mandatarios mercantiles que el código de comercio designa con el nombre de factores, ya que estos reemplazan en cuanto al negocio concierne la persona del principal. Y decimos en cierto modo, porque no puede admitirse á priori que el factor olvide su calidad de vecino, interesado como tal en la prosperidad de los asuntos municipales posponiéndolos á los particulares y agenos de su principal. Pero los poderes de que se halla investido el señor Figueras no le constituyen en factor, gestor y administrador de los negocios de los señores Planas Flaquer y compañía, sino en un simple mandatario de estos para el desempeño de una función determinada, en casos de antemano prefijados. Los mismos términos en que aparece redactado su poder, apesar de su generalidad, demuestran claramente que el señor Figueras no

es director ni administrador general ó particular de los negocios de los señores Planas Flaquer y compañía, sino meramente el encargado de cumplir sus órdenes é instrucciones en cuantos asuntos de la expresada sociedad se relacionan incluso, por consiguiente el que es objeto de contrato con el ayuntamiento de esta capital.

La intervención meramente práctica y accidental que el señor Figueras pueda tener en este contrato no le incapacita para ser concejal del ayuntamiento en mayor grado que á los capataces y peones que los señores Planas, Flaquer y compañía utilizan para el entretenimiento del material destinado al alumbrado eléctrico de esta ciudad: y, sin embargo, á nadie podrá ocurrírsele que la intervención necesaria de éstos en el servicio contratado los haga incapaces para ejercer el cargo de concejal.

Sin duda por estas consideraciones, la sección de gobernación del consejo de Estado no declara al señor Figueras incluso en el caso de incapacidad señalado en el número 4.º del artículo 43 de la ley municipal, sino POR ANALOGÍA con lo que en dicho número se dispone. Este modo de ver de la sección es inadmisibles. Siendo las disposiciones de la ley de ayuntamientos relativas á incapacidades restrictivas de un derecho fundamental garantizado por la constitución del Estado, no deben extenderse á otros casos que á los taxativamente en ellos comprendidos, según así se declaró por real orden de 11 de mayo de 1899. Pretender que tales disposiciones puedan ser aplicadas por analogía es abrir la puerta á la arbitrariedad y dejar á merced del criterio personal el respeto á sagrados derechos garantizados por la ley fundamental del Estado.

Los infrascriptos no han podido encontrar cual sea la «suprema razón de orden moral que se opone á que el señor Figueras ejerza el cargo de concejal atendidas las circunstancias que en él concurren», que constituye el fundamento principal de la declaratoria de incapacidad recaída contra el mismo. Ni la sección de gobernación del Estado, ni el señor ministro de la gobernación conocen otras circunstancias concurrentes en el señor Figueras, que las que aparecen del expediente en que recayó el dictamen de la primera y la resolución del segundo, á saber: las generales exigidas por la ley para poder ejercer el cargo de concejal, y la particular, de ser el señor Figueras dependiente apoderado de los señores Planas, Flaquer y compañía en los términos ya indicados. Las primeras, lejos de mermar la capacidad del señor Figueras para el cargo de concejal, son elementos constitutivos de ella; luego, la circunstancia que hace incapaz al señor Figueras para el ejercicio del citado cargo, es la de ser dependiente de los señores Planas, Flaquer y compañía con poder de los mismos para un determinado caso, y esto, no por ministerio de la ley, sino por una razón suprema de orden moral que lo impide.

Lícitamente puede sospecharse que el fundamento de la aludida «suprema razón» está en el temor de que el señor Figueras anteponga al cumplimiento de sus deberes cívicos el de los que le incumben como dependiente de los señores Planas, Flaquer y compañía, y la insinuación de semejante temor lejos de poder servir de fundamento á una limitación del sagrado derecho que el señor Figueras tiene en su doble calidad de español y contribuyente para el desempeño de cargos concejales, no pasa de ser una presunción tan gratuita como de presiva para el referido señor y para la dignísima clase social de dependientes de comercio á que pertenece.

En mérito de los razonamientos aducidos los infrascriptos concluyen:

1.º Que no existe ley alguna, ni siquiera jurisprudencia administrativa, que establezca la incapacidad para el cargo de concejal de los dependientes y apoderados de los contratistas del ayuntamiento, de la provincia ó del Estado, fuera el caso de que los poderes le fueran conferidos para la recepción ó administración del servicio municipal contratado.

2.º Que no existen otros casos de incapacidad para el ejercicio del cargo de concejal que los enumerados en el artículo 43 de ley municipal vigente, el cual no puede extenderse á otros por razones de analogía.

3.º Que la participación en los servi-

cios, contratas y suministros con el ayuntamiento, la provincia y el Estado á que alude el número 4.º del citado artículo, no es la participación de mero hecho, sino la que da derecho á una parte de los lucros posibles del negocio.

4.º Que es absoluta la capacidad de don Narciso Figueras y Durán para ejercer el cargo de concejal de este ayuntamiento.

Gerona 27 de octubre 1899.—Eugenio Mañach, Ramón María Almeda, José Baylina, Joaquín Franquesa.



Gerona

Verges.—Ha quedado instalada en el nuevo edificio comunal, regalado por el espléndido vergelitano don Ramon Marques y Mata, la escuela de niños de este pueblo.

Bañolas.—El día 4 del corriente, los carabineros y agentes de la sociedad Unión Española de Explosivos, descubrieron en una casa de la calle de Alfonso XII de esta villa, un depósito clandestino de pólvora para cazar y los útiles necesarios á su fabricación, que resultó pertenecer al vecino de la misma don Miguel Marque, levantando de ello el acta correspondiente.

Figueras

En esta iglesia parroquial se han unido en indisoluble lazo el ilustrado primer teniente del regimiento de Asia, don Alfonso Hinestrosa Sanchez Aparicio con la bella señorita doña Elisa Corchs Pi, hija del secretario del gobierno militar del castillo de San Fernando.

Fué padrino del novio el distinguido capitán del regimiento del Rosellón don José de Quixano y madrina de la novia, su hermana la señorita doña Emelina Corchs Pi.

A la boda concurrieron buen número de distinguidas familias y los señores de Morán, Iturralde, Ballesteros, Montejo, Gutierrez, Fontio, Lopez, Comas y otros.

—El coadjutor de esta parroquia, reverendo Joaquín Carós, ha sido nombrado cura-económico de la parroquia de Maya.

—Los alguaciles del municipio han empezado á repartir á domicilio, las hojas del padrón municipal.

—Mañana festividad de la patrona del arma de infantería, tendrá lugar en el Castillo de San Fernando, de esta ciudad, una gran fiesta, en la que tomará parte el elemento jóven de la guarnición del mismo.

Borrás.—La fiesta mayor de este año, ha sido, como de costumbre, muy animada.

Para amenizar los bailes y conciertos se contrató la orquesta «Antigua Pep», de Figueras.

Olot

—La feria de San Andrés, se celebró en esta villa con un tiempo espléndido.

Las transacciones que se hicieron fueron importantes y la concurrencia de forasteros numerosa.

—Dícese que en breve visitará esta población, el obispo de Barcelona, que cuenta en esta villa con muchas simpatías.

La Bisbal

Los herreros de esta villa, celebraron la fiesta de su patrono San Eloy, con sardanas que tocó la orquesta «Vella».

Palafrugell.—Los compradores siguen quejándose de la falta de peso que se observa en diferentes artículos de primera necesidad.

—Anúnciase la aparición en esta villa de un periódico que se titulará, *Germinal*.

—La pesca por medio de la dinamita vuelve á estar en auge al decir de un colega.

Palamós.—Ha contraído matrimonio con la señorita Herminia Esteva, don Antonio Botet.

—Nótase bastante paralización en las transacciones de la industria corcho-taponesa.

San Feliu de Guixols.—Nuestro distinguido amigo don Enrique Bender, ha hecho entrega á la junta local de Salvamento de Náufragos, de la cantidad de mil pesetas, para su fomento y sostenimiento.

—Con razón se queja la prensa de esta villa de los escándalos que con frecuencia se promueven en algunos establecimientos, casa que la autoridad local podría evitar.

—Ha visitado este puerto el vapor ale-

mán *Amalfi*.

—Está en proyecto la instalación de una fuente pública junto al puente de la riera de Tueda.

—La alcaldía interesa la presentación del mozo del reemplazo de 1896, Tomás Vidal Roca, para enterarle de un asunto que le interesa.

Puigcerdá

Habiendo tenido, el inspector regional de aduanas de Cataluña, en ocasión de girar visita á esta zona fronteriza, noticias fidedignas de que en algunos comercios de esta localidad existían tejidos introducidos fraudulentamente, ordenó al inspector especial de aduanas de Manresa y al secretario de la inspección que practicasen un reconocimiento en el establecimiento de don Salvador Pons, de la calle de Libertad. Provisos del correspondiente auto judicial y acompañados del capitán de carabineros señor Sediles, se procedió á cumplimentar aquella orden, resultando hallar 23 piezas de tejidos sin marca de fábrica ni marchamo de adeudo, así como 4 chalecos de punto de lana sin legalización alguna y todo de producción extranjera. En su vista se procedió á la aprehensión y conducción de los géneros y de su dueño á la aduana para la clasificación de los primeros y su remisión á la delegación de hacienda de la provincia.

—Han fallecido don José Pons Vergés y don José Xaucó. D. e. p.

—Circulan rumores de que á altas horas de la noche aparece algún duende, vestido de ropa blanca, en el barrio de la Escuelas Pías, y que se entretiene en asustar á mujeres y á niños.

Camprodon.—Ha fallecido el maestro público de esta villa, don Jaime Illa Surroca. E. p. d.

—Los obreros de la fábrica Vilajeliu, han acordado pedir aumento de jornal.

—El frío empieza á apretar de veras.

—Sigue en el mismo estado de gravedad, el alcalde de esta población.

Molló.—En casa de doña Francisca Culler Llesas, se cometió un robo consistente en 1.040 pesetas, en ocasión de encontrarse ausente.

De las diligencias practicadas por la benemérita, ha sido detenido y puesto á disposición del juzgado, el vecino de Espinabell, Miguel Pagés, autor del referido robo.



Santoral.—Día 7, jueves.—Santos Ambrosio obispo y doctor, Agatón y Siervo mártires, Martín abab y Santa Sara virgen.—Ayuno.

8, viernes.—La Purísima Concepción de Nuestra Señora, patrona de España. Santos Eutiquiano papa mártir, Eucario obispo y Romarico abat.—(I. P. en las Iglesias de la advocación de Nuestra Señora).—Absolución general en la Merced.

9, sábado.—Santa Leocadia virgen y mártir.

Cuarenta horas.—Continúan en la Iglesia de las Beatas, siendo las horas de exposición por la mañana, de ocho á once y media, y por la tarde, de las cuatro á las seis.

Corte de María.—Hoy jueves, día 7, se hace la visita á Nuestra Señora de la Divina Pastora, en San Pedro.

El viernes, día 8, á Nuestra Señora de la Concepción, en la Catedral.

Y el sábado, día 9, á Nuestra Señora del Rosario, en el Mercadal.

Iglesia de los Dolores.—Mañana viernes, festividad de la Inmaculada Concepción, la Congregación de San Luis Gonzaga y San Estanislao, celebrará solemnemente la fiesta de su Augusta Patrona, con los cultos siguientes: A las 8 de la mañana, comunión general con plática preparatoria, cantándose durante el acto escogidos motetes por la capilla del maestro don Eduardo Frigola.

A las 5 de la tarde, canto del Trisagio, composición del citado maestro; sermón por el elocuente orador reverendo padre Joaquín Carchano, de la Compañía de Jesús. Terminado el sermón se cantará el *Tota Pulchra*, y reserva de S. D. D.—A.

ANUNCIOS

COLMADO
DE LORENZO MASSA
Rambla Libertad, 24

Gran surtido en conservas de todas clases.—Quesos, mantecas, embutidos, y comestibles finos.—Cafés tostados sin evaporación.—Vinos finos para mesa, enbotellados del Priorato y Aragón.

Servicio á domicilio

- | | | |
|------------|---|-----------|
| Perfumeria | ⊗ | Novedades |
| Guantes | ⊗ | Paraguas |
| Sombrillas | ⊗ | Boquillas |
| Petacas | ⊗ | Gemelos |
| Corbatas | ⊗ | Cepillos |
| Calcetines | ⊗ | Bastones |

PRECIOS BARATÍSIMOS

Federico Maresma
6, Abeuradors, 6.

PRIORATOS LEGÍTIMOS

DEL

COSECHERO Y EXPORTADOR

Hijo de José Bartomeu

Vinos finos embotellados, mistelas,
Garnacha, Macon, Jerez y Rancio,
Vermouth Torino embotellado y á granel.

CHAMPAGNES VÁRIAS MARCAS
Aceites avellana y almendra
Único depositario en la provincia

MANUEL BARTOMEU

Calle de Abeuradors, n.º 6

Se sirve á domicilio en botellas y garrafas

Disponible

Jarabe de Hipofosfitos

GIMBERNAT

13 AÑOS DE CONTINUADO ÉXITO

EXACTAMENTE DOSIFICADO y sin PRECIPITAR NUNCA

Reconstituyente completo, tónico y antinervioso de primer orden recomendado en todas las enfermedades que se señalan por falta de apetito, debilidad, desnutrición, desarreglos nerviosos, impotencia, etc.—Frasco, 10 reales.

De venta, autor, Asalto, 14, Barcelona, y en todas partes.

Disponible

DISPONIBLE

Invitación para participar á la próxima

Grán Lotería de Dinero.

500,000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 750,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1	Premio á M.	300000
1	Premio á M.	200000
1	Premio á M.	100000
2	Premios á M.	75000
1	Premio á M.	70000
1	Premio á M.	65000
1	Premio á M.	60000
1	Premio á M.	55000
2	Premios á M.	50000
1	Premio á M.	40000
1	Premio á M.	30000
2	Premios á M.	20000
26	Premios á M.	10000
56	Premios á M.	5000
106	Premios á M.	3000
206	Premios á M.	2000
812	Premios á M.	1000
1518	Premios á M.	400
36952	Premios á M.	155
19490	Premios á M.	300, 200, 134, 104, 100, 73, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 118,000 billetes, de los cuales 59,180 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 58820 billetes gratuitos importa

Marcos **11,764,525**

ó sean aproximadamente

Pesetas **18,000,000**

La instalación favorable de ésta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 59,180 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos &c.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en ésta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

- 1 Billete original, entero: Pesetas 9.—
- 1 Billete original, medio: Pesetas 4.50

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

20 de Diciembre de 1899
(fecha del sorteo)

Valentin y C.ª

Expendiduría general de lotería.
Amburgo.
Alemania

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

HERALDO DE GERONA

Periódico independiente de avisos y noticias, dedicado principalmente á la información de la provincia

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Gerona: 2'25 pesetas trimestre.—Fuera: 2'50

Extranjero (países de la unión postal): 6'50 semestre. Demás países: 10

Reclamos, anuncios, comunicados y esquelas mortuorias, á juicio de la administración.—Pago adelantado

Redacción y administración, Independencia, 15